



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 657/2012-n.

Procedimiento origen: Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: C. Prop. Garajes c/ Perdiguero y Enrique III.

Procurador/a: Sr/Sra. María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a: Sr/Sra. Alberto González Ferreras.

Demandado: D/D.^a Sara Tobar Saldaña, José Luis Vivar Andreu, Tegecovi, S.A., CPF Silos, S.L., Julio González Gutiérrez, Jesús Ortega Vielba, Promotora Burgalesa Dos, S.A., Baugestión, S.L. y Julia Gutiérrez Díez.

Procurador/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz, Diego Aller Krahe y Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga, Sara Martínez de Simón Santos, Antonio Mateos García e Ignacio Rodríguez Rodríguez.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 657/2012, seguido a instancias de C. Prop. Garajes c/ Perdiguero y Enrique III contra Sara Tobar Saldaña, José Luis Vivar Andreu, Tegecovi, S.A., CPF Silos, S.L., Julio González Gutiérrez, Jesús Ortega Vielba, Promotora Burgalesa Dos, S.A., Baugestión, S.L. y Julia Gutiérrez Díez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 159/2015. –

En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 2015.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 657/12, a instancias de Comunidad de Propietarios Garajes parcelas C3-G2, representado por la Procuradora Sra. Llorente Celorrio y dirigido por el Letrado Sr. González Ferreras, contra Promotora Burgalesa Dos, S.A., en situación procesal de rebeldía, y como intervinientes D. Jesús Ortega Vielba representada por el Procurador Sr. Aller Krahe y dirigido por la Letrada Sra. Martínez de Simón y D.^a Sara Tobar Saldaña representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistida por el Letrado Sr. Sáez Sáenz de Buruaga, sobre obligación de realizar determinadas obras.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Llorente Celorrio, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Garajes parcelas C3-G2 frente a Promotora Burgalesa Dos, S.A. y como intervinientes D. Jesús Ortega Vielba representada por el Procurador Sr. Aller Krahe y D.^a Sara Tobar Saldaña representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, debo condenar y condeno a la citada



demandada Promotora Burgalesa Dos, S.A. a realizar cuantas reparaciones y sustituciones de materias correspondan para que queden subsanados los defectos constructivos señalados en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, condenándole a pasar y estar por dicha declaración.

No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas de la demanda principal.

Se imponen las costas causadas a D. Jesús Ortega Vielba y D.^a Sara Tobar Saldaña a Promotora Burgalesa Dos, S.A.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, e interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander, con el número 4673 0000 04 0657 12.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)